



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS” INCLUIDO LA CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA Y SE APRUEBA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017.**

**1.-OBJETO.** El objeto de ésta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del proyecto: “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS” incluido en la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2017.

**2.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.** Para ser admitidos y poder valorar los méritos, los participantes deben cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (2016/14237), publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 252 de fecha 30 de diciembre de 2016 y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2017 (Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm.19 de fecha 27 de enero de 2017). En todo caso se reservará el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla La Mancha.

### 3.- SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a baremar las solicitudes presentadas por los aspirantes preseleccionados por la oficina de empleo de conformidad con la oferta pública solicitada al efecto por el Ayuntamiento. No obstante, también se tendrán en cuenta las solicitudes de otras personas distintas a las preseleccionadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en esta Orden de 28/12/2016 y siempre. Todo ello de acuerdo con el siguiente baremo:

SITUACIÓN DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
Las víctimas de violencia de género	Prioridad absoluta
Persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	De 0,5 a 2 puntos dependiendo del grado de discapacidad
Solicitante de familias en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y sin prestación de ningún tipo	5 puntos
Solicitante de familias de dos o más miembros todos en situación de desempleo y sin prestación de ningún tipo.	4 puntos
Solicitante no receptor de ninguna prestación.	3 puntos
Por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar del solicitante que haya estado fuera del mercado laboral por ser cuidadora de dependientes	3 puntos
Solicitante receptor de subsidio	2 puntos
Solicitante receptor de prestación contributiva	1 punto

Los solicitantes aportarán junto con la solicitud una declaración jurada de los méritos que desee hacer valer para la baremación de méritos, sin perjuicio de su acreditación documental en el caso de ser seleccionado.

## Ayuntamiento de Los Navalmorales



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

---

En caso de empate en la puntuación se seleccionará en primer lugar a quien tenga la fecha inscripción anterior como demandante de empleo, si aún persistiera el empate a quien tenga más cargas familiares y por último si persistiese el empate, mediante sorteo.

En Caso de resultar seleccionados dos o más miembros de una misma unidad familiar, el que figure primero en el orden de selección conservará su puesto y el resto pasarán en su orden al final de la lista.

En ningún caso podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por este Ayuntamiento en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de genero.

### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos ellos funcionarios de la propia corporación o facilitados por la Diputación Provincial u otras Administraciones Públicas.

5.- **SOLICITUDES.** Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro de ésta Corporación o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Reg. Jco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, o registros electrónicos contemplados en la nueva ley 39/2015, dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas finalizará el día 19 de mayo de 2017 a las 14 horas y se acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento.
- Copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia, en su caso del documento de preselección remitido por la oficina de empleo.

Los que resulten seleccionados deberán aportar además un certificado expedido por la oficina de empleo en el que se acredite si percibe o no algún tipo de prestación, con especificación del tipo en su caso, así como los documentos oficiales que acrediten el resto de méritos especificados en la solicitud. Los miembros de la unidad familiar de los solicitantes con residencia en Los Navalmorales serán comprobados de oficio por la comisión de selección y los de aquellos solicitantes con residencia fuera de Los Navalmorales deberán acreditarse mediante certificado de empadronamiento del municipio de residencia, en el que se refleje la situación de la unidad de familiar a 30 de diciembre de 2016, fecha de publicación de la Orden reguladora de las bases de la subvención de fecha 28/12/2016.

6.-**ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá y procederá al examen y valoración de solicitudes publicando en el Tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento concediendo un plazo para presentar reclamaciones frente a la citada resolución, finalizado el cual se pasará al establecimiento y determinación de las personas seleccionadas para ocupar los puestos convocados en este Plan de Empleo, de acuerdo con la baremación realizada.

7.-**LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.** Terminada la valoración y calificación se hará pública mediante inserción el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras la comunicación y aceptación de los interesados se procederá, mediante resolución de la Alcaldía, a la formalización de los contratos de obra y servicio.

---

## Ayuntamiento de Los Navalmorales



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

---

**8.-NORMAS FINALES.** La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Lo mando y firmo en Los Navalmorales, a 28 de abril de 2017.

Alcalde,

Fdo. Miguel Mencía Gómez-Arevalillo.

Ante mí el Secretario-Interventor.

Fdo. Ana Capelo Ballesteros



## Ayuntamiento de Los Navalmorales

### ANUNCIO CONVOCATORIA DE EMPLEO

<b><u>OBRAS</u></b>	Conservación y reparación de infraestructuras. Incluidas en la convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2017.
<b><u>BASES</u></b>	A disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.
<b><u>RESQUISITOS</u></b>	- Ver bases de la convocatoria.
<b><u>SELECCIÓN</u></b>	Conforme a las bases de la convocatoria.
<b><u>SOLICITUDES</u></b>	- Según modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento. - Plazo: Hasta las 14 horas del día 19/05/2017. - Deberá acompañar copia de la tarjeta de demanda de empleo. - Documento de preselección remitido por la oficina de empleo.
<b><u>CONTRATO</u></b>	Operario de obra, jornada completa, durante seis meses.

En Los Navalmorales, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde.

Fdo. Miguel Mencía Gómez-Arevalillo.